

EL DERECHO CIVIL

Etimología:

El término derecho civil proviene del latín ius civile era el derecho que se aplicaba al ciudadano romano, en contraposición al ius gentium (derecho de gentes), que Roma aplicaba únicamente a los extranjeros.

DEFINICION

2.1 <u>EL DERECHO CIVIL COMO DISCIPLINA JÚRIDICA</u>

El Derecho Civil es una disciplina jurídica especializada de la ciencia del Derecho, con un objeto de estudio propio y con métodos propios, cuyos conocimientos científicos se verifican y comprueban históricamente en la sociedad. El objeto de estudio de esta disciplina es el ser humano o persona desde la fecundación, concepción, nacimiento, existencia humana biológica - terrenal, hasta su muerte, inclusive post-mortem (posterior a la muerte), y de la serie de relaciones jurídicas que se establecen durante el periodo histórico de su existencia humana.

Al igual que la ciencia del derecho esta disciplina reúne los siguientes requisitos:

- Objeto de estudio.
- Método
- Verificación y comprobación histórica en la sociedad.

2.2 <u>EL DERECHO COMO NORMA JURIDICA 0 LEY CIVIL EXPEDIDA POR EL EST ADO</u>

Es un conjunto de normas jurídicas expedida por el Estado, generalmente contenidas en el C. C. que van a regular a las personas naturales o seres humanos desde su fecundación, concepción, nacimiento, existencia biológica y jurídica hasta su muerte, incluso más allá de producida la muerte.

Las normas del Derecho Civil regulan la vida de las personas y de la familia, específicamente: El principio de la vida humana, la concepción, los derechos de las personas, los contratos que celebran las personas. Las obligaciones que asumen las personas al celebrar los actos jurídicos y los contratos, los derechos reales o propiedad que adquieren las personas, la muerte o fin de la persona. La sucesión o el derecho de sucesiones de las personas, las relaciones jurídicas que





emergen de los actos jurídicos celebrados con otras personas en otros Estados o dentro del Estado Peruano, cuyas consecuencias jurídicas se materializan o realizan dentro del territorio peruano o fuera de él.

EL DERECHO CIVIL COMO UNA FACULTAD SUBJETIVA PERSONAL: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIVILES PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES

Es el conjunto de facultades o derechos subjetivos, personalísimo, inherentes al ser humano o la persona humana, cuyo ejercicio es libre y voluntario, bajo el principio de la autonomía de la voluntad,. El presupuesto esencial para el ejercicio de los Derecho Civiles es la libertad. En general, estas facultades subjetivas personales son los denominados derechos civiles de la persona.

La persona es libre para realizar o no cualquier tipo de conducta, hecho o acción, siempre y cuando no altere ni vulnere la ley, el orden público y las buenas costumbres de conformidad con el Art. V del T.P. del C.C.

El ejercicio de los derechos civiles se regulan por el Art. 30 de la Constitución Política del Estado, Concordante con los Arts. 42, 3, 4 del C.C.

CLASIFICACION DE LOS DRECHOSCIVILES:

Los Derechos Civiles se clasifican en:

- Derechos Civiles Patrimoniales y
- Derechos Civiles Extrapatrimoniales.

Los derechos civiles extrapatrimoniales: Son aquellos de carácter inmaterial, cualitativos, que no puedes ser valorizados económicamente, ni medidos, ni pesados, que no pueden expresarse matemáticamente, no pueden ser transferidos ni enajenados, Etc. Ejem: El título profesional, el nombre, la fidelidad conyugal, el vinculo filial (padre e hijo)



Son los derechos personales que no se pueden vender o negociar.

Los derechos civiles patrimoniales: Son el conjunto de bienes, servicios, derechos, intereses, utilidades y ganancias, que corresponden al patrimonio de la persona, que pueden ser valorizados monetariamente, dinerariamente, económicamente, matemáticamente, pueden ser transferidos enajenados, cuantificados, medidos, pesados, etc. son de libre disposición. Ejem.: Los bienes inmuebles. los bienes muebles, las acciones, los derechos de autor, los derechos de creación musical, los derechos de inventor, patentes, marcas, etc.

SON LOS QUE SE PUEDEN VE.VDER 0 NEGOCIAR

OBJETO DE ESTUDIO DEL DERECHO CIVIL

¿Qué estudia el Derecho Civil? ¿Cuál es su objeto de estudio?

- Los principios generales del Derecho Civil: La vida como principio ser humano o de la persona.
- Las teorías del Derecho Civil: Las teorías sobre el principio de las personas, del acto jurídico, del matrimonio, de la propiedad, etc.
- Las Instituciones jurídicas: La persona, la familia el acto jurídico, el matrimonio, los contratos, etc.
- Las Tradiciones o Sistema Jurídico civiles:
 - La Tradici6n 0 Sistema Jurídico Civil Romano Germánico
 - La Tradici6n 0 Sistema Jurídico Civil Anglosajón
 - La Tradici6n 0 Sistema Jurídico Civil Islámico Musulmán
 - La Tradici6n 0 Sistema Jurídico Civil Oriental 0 Asiático
 - La Tradici6n 0 Sistema Jurídico Civil Socialista
- La Doctrina Civil Nacional y Comparada.
- La Legislación Nacional y Comparada.



- EJ Derecho de personas.
- Los Actos Jurídicos.
- El Derecho de familia.
- El Derecho de sucesiones.
- · Los Derechos Reales.
- El Derecho de las obligaciones.
- El Derecho de contratos o de las fuentes de las obligaciones.
- Prescripción y caducidad.

CARACTERISTICAS DEL DERECHO CIVIL

ES UN DERECHO PRIVADO

El derecho civil tiene esta característica porque protege, ampara, regula los intereses privados, particulares, singulares, personales del ser humano o de la persona desde su nacimiento hasta su muerte, bajo los principios de igualdad ante la ley, de la autonomía de la voluntad humana o del ejercicio irrestricto de la libertad.

El derecho civil, en conclusión, es un derecho privado por que regula las relaciones jurídicas, individuales y particulares entre las personas. El Derecho Civil regula bienes privados.

ES UN DERECHO COMUN

Es un derecho común porque estudia y regula las instituciones jurídicas comunes y generales, que no tiene un tratamiento especial y que generalmente, se encuentran ubicadas en el Código Civil.

Por el contrario, las instituciones jurídicas de derecho privado especial se encuentran reguladas y estudiadas en la legislación y doctrina del derecho privado especial: el derecho comercial, el derecho societario, el derecho bursátil, el derecho agrario, el derecho bancario, etc.



ES UN DERECHO DE LAS PERSONAS

Es un derecho que estudia y regula toda la existencia del ser humano y de la persona, desde la fecundación hasta la muerte, inclusive más allá de su muerte. El objeto central de estudio del derecho civil es la persona.

ES UN DERECHO QUE REGULA LAS RELACIONES PRIVADAS ENTRE LAS PERSONAS.

Es un derecho que regula el conjunto de relaciones jurídicas unilaterales, bilaterales y plurilaterales de la persona o de las personas, sean naturales o jurídicas.